



Universidad Autónoma del Estado de México

UAEM

Comité de Información

ACUERDO UAEM/CI/CIC/0014/14, QUE EMITE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Con fundamento en los artículos 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, X, XI, XII, XIV y XV; 7 fracción V; 19, 25 fracción I, 28, 29, 30 fracción III, 32, 33, 35 fracción VIII, 40 fracción V y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 1, 2, 3 fracción V, 4 fracciones VII, VIII, XII y XXI y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes y

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha 24 de julio del año 2008 se reformó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México dando origen a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual obliga a la Universidad Autónoma del Estado de México a acatar directamente las disposiciones en ella establecidas.
2. Que en fecha 31 de agosto de 2012 se expidió la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, misma que ordena a la Universidad Autónoma del Estado de México el cumplimiento en la protección de datos personales.
3. Que en fecha 27 de enero de 2014 se recibió en la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, la solicitud con número de folio 00019/UAEM/IP/2014, en la cual se requiere:

"copia de los oficios por los cuales, el presidente y/o secretario de los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEM, convocan a los consejeros integrantes del Consejo de Gobierno de la FACICO, a las sesiones (ordinarias y extraordinarias) del mismo Consejo, del mes de enero del 2013, al mes de enero del 2014." (SIC)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEM" (SIC)

4. Que la Unidad de Información de la Dirección de Información Universitaria de la UAEM en fecha 27 de febrero de 2014, solicitó la documentación descrita anteriormente al servidor universitario habilitado de la Facultad de Ciencias de la Conducta.
5. Que en fecha 13 de febrero de 2014 el servidor universitario habilitado de la Facultad de Ciencias de la Conducta remitió a la Dirección de Información de la UAEM la documentación requerida en la solicitud.



6. Que en fecha 13 de febrero de 2014, mediante oficio, el servidor universitario habilitado de la Facultad de ciencias de la conducta solicitó que se clasifique como confidencial, la información concerniente a los números telefónicos de los documentos denominados "CONVOCATORIA", referente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convocan los HH. Consejo Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Conducta, correspondiente al periodo de enero de dos mil trece a enero de dos mil catorce; por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de Consejeros Académicos y de Gobierno.
7. Que en fecha 14 de febrero de 2014 el servidor universitario habilitado de la Facultad de Ciencias de la Conducta solicito una prórroga por siete días.
8. Que, del análisis realizado a la documentación que la Facultad Ciencias de la Conducta pone a disposición, se puede observar que contiene:
 - **Números telefónicos.**

RESULTANDO

- A. Que el Comité de Información de la UAEM se encuentra constituido legalmente para sesionar.
- B. Que el Comité de Información tiene la facultad expresa de aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información, conforme al Artículo 30 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- C. Que en la documentación que pone a disposición la Dirección de Recursos Humanos de la UAEM, y que solicita sea clasificada como confidencial por contener datos personales, existen:
 - **Números telefónicos.**

En relación a lo anterior es pertinente analizar la información referida como a continuación se detalla:

Números telefónicos: Toda la información relacionada con el servidor público así como la que corresponde a sus familiares (cónyuge, dependientes económicos), deben tratarse con confidencialidad, respetando su propio derecho a resguardar su intimidad. Por lo tanto datos como nombre, edad, sexo, patrimonio, teléfonos particulares y domicilio deben ser clasificados como confidenciales.



ACUERDO

PRIMERO. Se clasifica como confidencial la información concerniente a los números telefónicos del documento denominado "CONVOCATORIA", referente a las sesiones ordinarias y extraordinarias que convocan los HH. Consejo Académico y de Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Conducta, correspondiente al periodo de enero de dos mil trece a enero de dos mil catorce; por contener datos personales que de darse a conocer pudieran incidir en la intimidad de Consejeros Académicos y de Gobierno, con fundamento en los artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, conforme a lo anteriormente señalado.

En consecuencia se deberán realizar las versiones públicas de los documentos donde se encuentra la información clasificada.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, realizar las versiones públicas que en su caso sean procedentes, respecto de la documentación solicitada.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Información, dependiente de la Dirección de Información Universitaria, que dé respuesta al solicitante en los términos requeridos acompañando copia del presente acuerdo.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Información Universitaria, en sesión ordinaria a los veinte días del mes de febrero del año dos mil catorce, conste:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

M. EN D. JOSÉ BENJAMÍN BERNAL SUÁREZ
Presidente

LIC. EN D. HUGO EDGAR CHAPARRO CAMPOS
Secretario



Universidad Autónoma del Estado de México
UAEM
Comité de Información



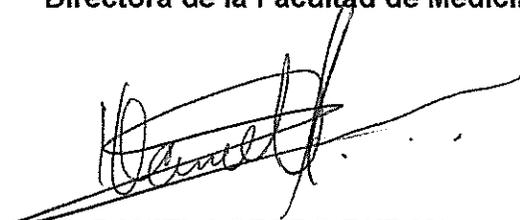
M. EN A. IGNACIO GUTIÉRREZ PADILLA
Contralor de la UAEM



DRA. EN C.S.P. LILIA PATRICIA BUSTAMANTE MONTES
Directora de la Facultad de Medicina



LIC. EN A.E. YOLANDA CRUZ BALDERAS
Consejera profesora de la Facultad de Antropología



C. DANIEL LOREDO DURAN
Consejero alumno de Planteles de la Escuela Preparatoria

C. BEATRÍZ VILLAVICENCIO GUTIÉRREZ
Consejera alumna de la Facultad de Geografía

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN UAEM/CI/CIC/0014/14 DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00019/UAEM/IP/2014.